

IMPRESA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Daniel O. Celli, en autos caratulados: "IMPRESA S.R.L. s/Mod. Art. 5° C Administ. y 9ª." (Expte. N° 1354 Folio 251 Año: 2007) se ha dispuesto publicar por un día en el BOLETIN OFICIAL el siguiente edicto: El presente se realiza en relación a IMPRESA S.R.L., la que se encuentra inscripta bajo el N° 209, Folio 100, Libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de Santa Fe el día 08 del mes de Junio del Año 2001. Por el presente se comunica que a los catorce días del mes de Diciembre de 2007 se procedió a instrumentar las siguientes modificaciones del contrato social: "artículo quinto. Administración y Fiscalización de la sociedad. Uso de la forma social: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o más Socios Gerentes, conforme lo determine la Asamblea de socios, a cuyos efectos será necesaria mayoría especial de votos que representen dos tercios del capital social, y durarán en sus cargos mientras la Asamblea no revoque su designación. A sus efectos se designan Gerentes en este acto a los socios Nora Beatriz Bounous y Enrique Eusebio Qüesta. El Gerente tendrá el uso de la firma social, para el ejercicio de todos los actos de administración, con la única excepción que para la disposición de inmuebles y/o constitución de gravámenes sobre los mismos se requerirá el acuerdo unánime de los socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo del Gerente, quién actuando siempre en tal sentido obligará a la sociedad, firmando en cada caso con su firma particular precedida de la denominación social IMPRESA S.R.L., Gerente, que estampará en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado, pero no podrá usar la firma social, bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías, ni en negocios ajenos a la sociedad. Tendrá a su cargo la coordinación, organización, promoción y prestación de planes de inversión, explotación y financiamiento. Sin perjuicio del carácter mercantil de la misma, ésta, para su mejor desenvolvimiento y por medio del Gerente, en la forma antes expresada o de sus representantes legales, podrá comprar, vender, importar y exportar, dar, recibir en pago o permuta toda clase de bienes, muebles e inmuebles, maquinarias y mercaderías. Cobrar y percibir los créditos activos de la sociedad, otorgando los recibos del caso. Aceptar en garantía de lo que se le adeude, toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales y/o prendarias, con o sin registro. Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, por los precios, plazos y/o condiciones que convengan, así como contratos de locación de servicios, tomando o despidiendo el personal que juzgue necesario, fijando sus funciones y remuneraciones. Dar o tomar dinero en préstamos con garantías reales, prendarios y/o personales y especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., del Banco Galicia S.A., y demás bancos públicos y/o privados, nacionales o extranjeros, financieras, asociaciones mutuales o demás entidades crediticias, con sujeción a las leyes y reglamentos. Efectuar depósitos de dinero y valores, abrir cuentas corrientes y de ahorro en dinero de curso legal, sea nacional o extranjero, girar sobre dichos depósitos toda clase de cheques y libranzas. Solicitar créditos ya sea con documentos o garantías reales, prendarias o personales o sin ellas, en cuenta corriente o en descubierto, descontando letras de cambio, giros, pagarés y toda clase de documentos de crédito, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista, y efectuar en los Bancos mencionados todas las demás operaciones bancarias que requiera el objeto de la sociedad. Cuando la Gerencia fuere plural para realizar operaciones y/o actos de naturaleza bancaria y/o financiera y/o cambiaria que importen libramiento de cheques y/u órdenes de pago y/o transferencia y/o disposición de fondos y/o toma de créditos y/o constitución de cualquier obligación, se requerirá la firma de dos cualesquiera de los Gerentes, al igual que para la transferencia de bienes muebles registrables, y cuando dichos actos y/u operaciones conlleven gravámenes de naturaleza real ó se trate de bienes inmuebles registrables, se

requerirá la firma de todos los gerentes. Realizar cualquier clase de gestiones por ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, pudiendo presentar ante ellas toda clase de peticiones y con las mismas realizar cualquier convenio. Formar parte de otras sociedades mercantiles y de responsabilidad limitada. Aceptar consignaciones y representaciones. Celebrar y/o contratar seguros, transar, hacer quitas, esperas o remisiones de deudas, novar y compensar obligaciones, comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones, conferir poderes especiales y/o generales, otorgar documentos públicos o privados, así como toda clase de escrituras públicas, y realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizados por las leyes civiles y comerciales. La remuneración del cargo de Gerente, como así los sueldos, viáticos y participaciones, serán fijados por la Asamblea de socios. Todas las facultades enunciadas precedentemente, deben entenderse como de carácter enunciativo, no limitativo. Los socios expresamente prescinden de la sindicatura. Artículo Noveno. Asambleas: Los socios se reunirán en Asambleas por iniciativa del Gerente y/o de uno cualesquiera de los Gerentes en caso de gerencia plural, o en caso que uno cualesquiera de los socios lo solicite, por considerarlo conveniente; en especial para los casos contemplados en el art. 159 y concordantes de la Ley 19.550 y su modificatoria 22.903. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas. Los socios serán citados fehacientemente a la Asamblea con no menos de tres (3) días de anticipación en el último domicilio comunicado a la sociedad, con indicación de fecha, hora y lugar de realización, siempre dentro del ejido urbano de la ciudad de Gálvez, como así de los temas que integrarán el orden del día. Todas las resoluciones se aprobarán por el voto de dos tercios del capital, con excepción de los demás casos previstos en la Ley y en el presente Estatuto que requieran una mayoría superior o unanimidad; las que dispongan la modificación del contrato social requerirán para su aprobación unanimidad. Cada cuota de capital representará un (1) voto. Si uno socio representare el voto mayoritario no se requerirá el voto de otro socio para obtener mayoría. Lo cual se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 6 de Marzo de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 95□28636□Abr. 11

I.V.C. S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley 19.550, de Sociedades Comerciales, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de accionistas del día 28 de diciembre de 2.007, se ha procedido a la designación de los miembros de un nuevo Directorio, como asimismo la asignación de cargos, por lo que el mismo quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Sr. José Barranco; Vicepresidente: Sr. Yamil Abo Hamed; Directores Titulares: Sres. Ovidio José Del Greco y Raúl Abo Hamed y como Director Suplente: Sr. Guillermo Ricardo Galeazzi, cuyos mandatos durarán hasta el 31 de diciembre de 2.008 y fijando domicilios legales en el de la Sociedad sito en Colectora y Ruta 9 Roldán Pcia. de Sta. Fe.

\$ 15□28727□Abr. 11

FRUTOS DEL PARANA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El 7 de Abril de 2008 los socios designan como gerente a Ariel Gandossini, argentino, nacido el 2 de Junio de 1970, DNI. 21.689.401, apellido Materno Fratin, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pellegrini 868 Piso 10 Dpto. 4 de la ciudad de Rosario.

\$ 15□28755□Abr. 11

CIA AGRICOLA AMERICANA S.A.

RATIFICACION DE AUTORIDADES

1) Fecha de Acta: 12 de noviembre de 2008.

2) Directorio: Presidente: Gustavo Adolfo Lamperti, apellido materno Peloso, argentino, DNI. N° 16.935.154, soltero, domiciliado en calle Fray Luis Beltrán 1775 de la ciudad de Rosario, fecha de nacimiento 23/10/1963. Director Suplente: Delio Carlos Castello, apellido materno Arnau, argentino, DNI. N° 18.543.122, estado civil casado, domiciliado en calle Cerrito 2497 de la ciudad de Casilda, fecha de nacimiento 3/02/1965. Marzo de 2008.

\$ 15□28682□Abr. 11

RM MARUCCO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Domicilio Social: Virgilio Ottone N° 1080, de Rosario.

Administración: a cargo del socio gerente. Apez Elizabeth Jorgelina, por renuncia a dicho cargo del Sr. Pablo Osvaldo Marucco.

\$ 15□28637□Abr. 11

MEYPLA PLASTICOS S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por acta de directorio del 12 de marzo de 2008, se dispone el cambio de

sede social, de calle Maipú N° 90, a calle Maipú N° 80, ambas de la ciudad de Las Rosas.

\$ 15□28678□Abr. 11

COLORADO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme al contrato de "COLORADO S.R.L." inscripta originalmente en el Reg. Púb. de Comercio de Rosario el 07/04/03 al Tomo 154 Folio 4535 N° 480, a los efectos de la inscripción en el Reg. Púb. de Comercio de la modificación, se publica por el término de ley.

1) Datos de los Socios: Teresita Vallejos, argentina, nacida el 28/01/1959, comerciante, casada en 1ª. nupcias con Guillermo Bernardo Mac Roullión, domiciliada en calle Pje. Noruega N° 3152 de Rosario, con D.N.I. N° 13.082.378. Ana María Broggi, argentina, nacida el 27/07/1941, comerciante, soltera, domiciliada en calle Dorrego N° 263 Piso 2º A de Rosario, con D.N.I. N° 4.098.675.

2) Fecha de Modificación: Rosario, 3 de Abril de 2008.

3) Denominación: "COLORADO S.R.L."

4) Domicilio Social: Santiago N° 101 de Rosario.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto el servicio de gastronomía llevado a cabo en restaurantes y bares.

6) Plazo de Duración: se prorroga hasta el 07/Abril/2018.

7) Capital Social: Se aumenta el Capital Social a la suma de \$ 63.000 representados por 630 cuotas sociales de \$ 100 de v/n c/u: Teresita Vallejos: 483 cuotas de \$ 100 v/n c/u totalizando \$ 48.300 de Capital Social, totalmente suscriptas e integradas. Ana María Broggi: 147 cuotas de \$ 100 v/n c/u totalizando \$ 14.700 de Capital Social, totalmente suscriptas e integradas.

8) Organización de la Administración: Uno o más Gerentes, socios o no.

9) Administración: Se ratifica como Socia-Gerente a la señora Teresita Vallejos.

Fiscalización: Los socios personalmente.

10) Cierre del Ejercicio Social: El 31 de Marzo de cada año.

\$ 28□28654□Abr. 11

3D S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Socios: Juan Carlos Ferrer, D.N.I. Nº 20.299.298, C.U.I.T. 20-20299298-7, de 39 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, nacido el 8 de Diciembre de 1968, domiciliado en calle Estanislao López 1069, de estado civil casado en 1ª nupcias con Soledad Cabral y Marcelo Beltrán Perelló D.N.I. 16.237.280, C.U.I.T. 20-16237280-8, de 44 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión Arquitecto, nacido el 15 de Abril de 1.963, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 1064, de estado civil soltero, ambos de la ciudad de Calchaquí.

Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de Febrero de 2008.

Denominación: "3D S.R.L."

Domicilio Social: Juan de Garay 1072, Calchaquí, Dpto. Vera, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto actuar por cuenta propia o por terceros o asociada con estos en la realización de actividades, previa contratación, según el caso, de Profesionales idóneos habilitados en la Matrícula. a) Constructora: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, usinas centrales térmicas y nucleares, autopistas, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, aeropuertos, túneles, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamientos topográficos y, en general, toda clase de obras públicas construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva, contratando, según el tipo de obra a construir Profesionales Competentes habilitados en la Matrícula. b) Industrial: Elaborar materiales asfálticos, hormigones o cemento, inclusive viviendas o instalaciones o elementos constructivos prearmados, fabricar, armar o reparar maquinarias o herramientas propias de la actividad constructiva, minera, forestal o agrícola, así como sus repuestos, explotar aserraderos o planta de madera sintética o compensada, industrializar productos o subproductos derivados de la actividad minera o forestal c) Agropecuaria: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos; la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera y agrícola antedicha. d) Servicios: La prestación de Servicios relacionados con la construcción, ejecutar obras viales, la realización de trabajos preliminares a obras, ya sean públicas o privadas; prestación de servicios de movimiento de suelos, prestación de servicios de eliminación y corte de malezas, servicios agrícolas de preparación de suelos y siembra, servicios de saneamiento, prestación de servicios de Transporte de cargas y similares e) Comercial: Comprar, vender, locar o permutar toda clase de bienes, tales como Materiales para la Construcción, maquinarias y herramientas, nacionales y extranjeras vinculadas a la actividad agropecuaria, forestal, constructiva, maderera o metalúrgica, repuestos; artículos del hogar; toda clase de productos alimenticios y comestibles, etc.; actuar como importadora o exportadora de los mismos o como distribuidora, agente o representante comercial de uno o varios de ellos. f) Financiera: Realización de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. No realizará las actividades del inc. 4º art. 299 de la Ley de Soc. Comerciales. Esta actividad se desarrollará con capitales propios, sin acudir al ahorro público.

Plazo de Duración: Veinte años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público

de Comercio.

Capital Social: Pesos Cien mil (\$ 100.000), dividido en Mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: Juan Carlos Ferrer, Quinientas cuotas y Marcelo Beltrán Perelló, Quinientas cuotas. Los socios integran la totalidad de dicho Capital Suscripto en aportes dinerarios.

Administración y Representación Legal: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios en sus caracteres de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social actuando en forma indistinta, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad, y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en Licitaciones públicas y privadas, con toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los previstos dentro del artículo 1881 del Código Civil. La enumeración que antecede no es limitada sino meramente enunciativa.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.

Reconquista, 31 de marzo de 2008. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 98,67 28658 Abr. 11

RESER S.R.L.

DISOLUCION

En la ciudad de Cañada de Gómez, a los 19 días del mes de noviembre de 2007, se resolvió por unanimidad, en Asamblea de socios, la disolución y liquidación de "RESER. S.R.L.", nombrándose liquidador a tales efectos al Sr. Carlos Miguel Salvay. Se da por cumplimentado lo normado en el art. 10 inc. b) de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales.

\$ 15 28684 Abr. 11

CARDIS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día que: el Sr. Ansaldi Darío Enrique D.N.I. 29.487.317, comerciante, domiciliado en calle Fraga N° 1242 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, estado civil soltero, nacido el 07/07/1982; y el Sra. Disdier Geraldina Ivon, D.N.I. N° 28.469.698, comerciante, nacida el 16/10/1980, domiciliada en calle Rodríguez N° 1563 Rosario, de estado civil soltera; han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 03/04/08, regida con las siguientes cláusulas: 1 Denominación: CARDIS S.R.L. 2 Domicilio: tendrá domicilio en la calle Mendoza N° 6534, de la

ciudad de Rosario, Prov. de Sta. Fe; 3 Duración: veinte años a partir de su inscripción; 4 Objeto: la prestación de servicios médicos a domicilio; servicios de enfermería a domicilio; servicios de emergencias; urgencias y traslado de pacientes, servicios de urgencias medicas; 5 Capital: \$ 35.000 dividido en tres mil quinientas cuotas sociales de \$ 10 cada una suscribiendo 1.750 cuotas Ansaldi Dario Enrique; y 1.750 cuotas Disdier Geraldina Ivon; 6 Administración: Estará a cargo de Ansaldi Darío Enrique; se designó Gerentes al Sr. Ansaldi Darío Enrique; 7 Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por mayoría según ley 19550; 8 Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 15□28698□Abr. 11

ELIACH, RODRIGUEZ

Y ASOCIADOS S.R.L.

CONTRATO

1) Socios Fundadores: Ana María Rodríguez de Valdenebro, colombiana, nacida el 2/07/1973, D.N.I. 93.914.665, (CUIT 27-93914665-8), casada en primeras nupcias con Gastón Andrés Topol, Ingeniera Civil, domiciliada en Alvarez Thomas N° 3336, Rosario; y Jorge Javier Eliach, argentino, nacido el 30/01/1976, D.N.I. 24.576.867 (CUIT 20-24576867-3), soltero, Ingeniero Mecánico, domiciliado en La Paz N° 147 Rosario; 2) Instrumento de constitución: Escritura N° 90 del 3/04/08 ante el Escribano Eduardo E.J. Lamarque y Registro N° 50. 3) Denominación: ELIACH, RODRIGUEZ Y ASOCIADOS S.R.L. 4) Sede Social: La Paz 147 Rosario. 5) Duración: 5 años. 6) Objeto Social: Prestar servicios profesionales de Ingeniería y de Consultoría en temas y/o asuntos de ingeniería. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes ni por este Estatuto. 7) Capital: \$ 20.000 dividido en 20 cuotas de v/n \$ 1.000 c/u. 8) Administración, Dirección y Representación: A cargo de 1 o más gerentes que podrán ser o no socios, quedando designados los socios componentes. 9) Balance: Cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año. Lo que se hace saber a sus efectos.

\$ 15□28648□Abr. 11

VIA PUBLICA FIJAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha del instrumento: 12 de marzo de 2008.

2) Datos de los socios: Ulises David Herrera, argentino, de apellido materno Gambetti, nacido el 6 de junio de 1957, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Alejandra Guitart, de profesión comerciante, D.N.I. N° 13.093.550, domiciliado en calle Mendoza N° 2233 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000) divididos en cien (100) cuotas sociales de pesos trescientos sesenta (\$ 360) cada una de las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas por el único socio señor Ulises David Herrera, quien es titular de cien (100) cuotas sociales de pesos trescientos sesenta (\$ 360) cada una, es decir de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000), que representan el cien por ciento (100%) del capital social.

4) Cláusula Novena: Cesión de cuotas: El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tomará como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a su consocio, deberá indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra.

\$ 25□28681□Abr. 11

FRIO XPRESS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha de resolución: 22 de febrero de 2008.

2) Aumento de Capital Social: El Capital Social que originalmente era de \$ 10.500, se eleva a la suma de \$ 60.000.

3) Modificación del objeto: La Sociedad tendrá por objeto la "Administración, elaboración, almacenamiento, distribución, venta por mayor y menor de productos alimenticios, sean o no de origen animal.

4) Reconducción Societaria: La Sociedad tendrá una duración de 15 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 15□28753□Abr. 11

INTEGRAL APICULTURA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cumpliendo las disposiciones del art. 10º Inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber la modificación de las cláusulas de objeto social y aumento del capital social de INTEGRAL APICULTURA S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Leonardo Cinisi, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1964, D.N.I. Nº 16.985.564, divorciado de Silvana Claudia Castello, según Expte Nº 1970/02 y Resolución Nº 437 de fecha 10 de julio de 2003, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mendoza Nº 4479 de la

ciudad de Rosario y María Amalia Graziani, argentina, nacido el 2 de enero de 1937, L.C. N° 3.042.598, divorciada de Antonio Carlos Cinisi, según Expte N° 1118/02 y Resolución N° 107 de fecha 13 de marzo de 2002, de profesión docente jubilada, con domicilio en calle Mendoza N° 4479 de la ciudad de Rosario calle San Juan 272 de San Lorenzo; 2) Fecha del instrumento: 10 días del mes de Marzo de 2008.

3) Objeto Social : La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, por mayor y por menor a: a) Venta de artículos de dietética; b) Venta de galletitas, frutas secas, legumbres y cereales, a granel y envasados; c) Obtención de productos elaborados en colmenas propias; d) Fabricación, compra y venta de artículos de apicultura.

4) Capital: El Capital Social asciende a la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas sociales de \$ 1 (un peso) cada una, suscritas e integradas totalmente por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Leonardo Cinisi es titular de 30.000 (treinta mil) cuotas sociales equivalentes a \$ 30.000 (pesos treinta mil) de los cuales ha integrado \$ 6.000 (seis mil pesos) del capital anterior, el 25% sobre el aumento del capital en este acto, es decir la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil) comprometiéndose a integrar el resto dentro de los dos años del presente instrumento y la Sra. María Amalia Graziani es titular de 10.000 (diez mil) cuotas sociales equivalentes a \$ 10.000 (pesos diez mil) de los cuales ha integrado \$ 2.000 (dos mil pesos) del capital anterior, el 25% sobre el aumento del capital en este acto, es decir la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil) comprometiéndose a integrar el resto dentro de los dos años del presente instrumento.

\$ 40□28643□Abr. 11

SARAVALLI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 12 de diciembre de 2007, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Daniel Arturo Saravalli, L.E. N° 8.284.130; Vice-presidente: Marcelo Osvaldo Saravalli, D.N.I. N° 12.944.832; Director Titular: Lidia Josefina Saravalli, L.C. N° 3.488,912 y Director Suplente: Amilcar Andrés Mazza D.N.I. N° 20.513.397. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: calle Ituzaingó N° 1836 de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 15□28705□Abr. 11

TRANSPORTE KIKO S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Bruno Silvio, de 51 años de edad, casado, argentino, empresario, domiciliado en la calle Belgrano 617 de la localidad de Carlos Pellegrini, D.N.I. N° 12.123.059 y Bruno Cristian Silvio, de 26 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano 617 de la localidad de Carlos Pellegrini, D.N.I. N° 29.229.133.

2) Fecha del instrumento de Constitución: 10 de marzo de 2008.

3) Denominación Social: TRANSPORTE KIKO S.R.L.

4) Domicilio: Belgrano 617 de la localidad de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la realización de transporte de cargas de cualquier tipo, a corta, mediana y larga distancia.

6) Plazo de Duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos cien mil (\$ 100.000) divididos en cien cuotas (100) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Silvio José Bruno, suscribe 50 (cincuenta) cuotas de capital, o sea \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) y Cristian Silvio Bruno suscribe 50 (cincuenta) cuotas de capital, o sea \$ 50.000 (cincuenta mil pesos). Suscriptas en su totalidad e integradas en un 25% por cada uno de los socios.

8) Administración: A cargo de Silvio José Bruno y Cristian Silvio Bruno.

9) Fiscalización: A cargo de los dos socios.

10) Organización de la Representación: A cargo de los dos (2) socios gerentes usan sus propias firmas precedidas de la razón social y con el aditamento socio-gerente, actuando en forma indistinta.

11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 20□28620□Abr. 11

FEDERAL AGROPECUARIA S.R.L.

TRANSFORMACION EN S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77° punto 4° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, 10° inc. b) y 60 de la Ley 19.550, se hace saber de la transformación social de "FEDERAL AGROPECUARIA" S.R.L., cuya constitución fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 3 de febrero de 2006, en Contratos, al Tomo 157, Folio 2005, N° 146; en sociedad anónima, con la denominación de "FEDERAL AGROPECUARIA" S.A., según acuerdo de transformación del 31 de enero de 2008.

1) Datos de los socios: Maximiliano Gabriel Montaldo, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.148.441, nacido el 29 de agosto de 1974, soltero, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Sánchez de Bustamante N° 857 de la ciudad de Rosario; Pier Carlo Montaldo, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 22.929.614, nacido el 3 de octubre de 1972, soltero, de

profesión Arquitecto, domiciliado en calle Sánchez de Bustamante N° 857 de la ciudad de Rosario; y María Isabel Fernández, de nacionalidad argentina, L.C. N° 05.812.939, nacida el 21 de julio de 1948, viuda, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Sánchez de Bustamante N° 857 de la ciudad de Rosario.

2) Domicilio y sede social: Córdoba N° 585, de Rosario.

3) Objeto social: a) agropecuarias e industriales: mediante la explotación en todas sus formas, de todo tipo de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, pudiendo elaborar productos alimenticios derivados de la transformación de materias primas de origen vegetal y/o animal con destino a la alimentación animal y humana, y desarrollar las actividades de fraccionamiento, embalaje y packaging de la producción; acopio y servicio de fletes y transporte de cargas; b) Importación y exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo; c) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, excepto la intermediación en la compraventa de inmuebles.

4) Plazo de duración: 20 años a partir de la inscripción de la S.R.L. antecesora en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, el 3 de febrero de 2006, al Tomo 157, Folio 2005, N° 146, o sea, hasta el 3 de febrero de 2026.

5) Capital Social: Es de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una, de clase "A" y de 5 votos.

6) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, quedando designados: Director Titular: Maximiliano Gabriel Montaldo a cargo de la Presidencia. Director Suplente: Pier Carlo Montaldo. Se fija además el domicilio especial de los señores Directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social.

La fiscalización queda a cargo de los accionistas en un todo de acuerdo al artículo 55 de la ley 19.550.

7) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, siempre que sean designados para tales cargos, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social individual e indistinta cualesquiera de ellos, o al único titular a cargo de la Presidencia o a quien lo reemplace estatutariamente. Los restantes directores titulares que pudieran ser designados sin cargo de Presidente o Vicepresidente sólo podrán hacer uso de la firma social en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos, para la realización de trámites administrativos ante reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales, como así también ejercer la representación en cualquier cuestión judicial.

8) Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

PEDRIN III S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio se ordenó la publicación del presente: Reunidos los socios que representan el 100% de la Empresa que gira en plaza bajo la denominación de PEDRIN III S.R.L., convienen por unanimidad modificar la cláusula Cuarta de la Modificación del Objeto Social inscripto en dicho Registro en Contratos al T° 122, F° 1452 N° 458 de fecha 14 de abril de 1971 que estaba redactada así Cuarto: "La Sociedad tiene por objeto la elaboración de pre-pizzas, pizzas, y artículos de panificación en general, como actividad principal. También podrá dedicarse a representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, importación y exportación de bienes mercaderías. Quedando redactada así Cuarto: La sociedad tiene por objeto la elaboración, distribución y venta de pre-pizzas, pizzas, productos de copetín y artículos de panificación en general, como actividad principal. También podrá dedicarse a representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, importación y exportación de bienes mercaderías, relacionados al objeto.

\$ 21□28673□Abr. 11

DISTRIBUIDORA MAIRA S.R.L.

CONTRATO

Datos de los Socios: Jorge Hernán Twerdochilib, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de enero de 1979, titular de DNI. 27.109.973, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Paso de los Andes N° 1255, de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; Sergio Emanuel Twerdochilib, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Agosto de 1985, titular de DNI. 31.861.931, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Paso de los Andes N° 1255, de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; y Miriam Milena Minim, de apellido materno Martinelli, de nacionalidad argentina, nacida el 3 de Junio de 1979, titular de DNI. 27.234.570, de profesión empleada administrativa, de estado civil soltera, con domicilio en Calle Chacabuco N° 1185, de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Fecha del acta constitutiva: 28 de Marzo de 2008.

Denominación Social: "DISTRIBUIDORA MAIRA S.R.L.

Domicilio: La sede social se establece en Calle Guillermo Benitz de la ciudad de Las Rosas, Dpto. Belgrano, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Plazo de Duración: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Compra, venta, distribución, representación, consignación e intermediación de productos y sustancias alimenticias de cualquier tipo, bebidas, frutos secos, galletitas, cereales,

dulces, chocolates, infusiones, vinos, aceites, productos de copetín, sus derivados y afines.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), divididos en seiscientas (600) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Jorge Hernán Twerdochilib, suscribe doscientas (200) cuotas de capital, de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), que integra: la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos quince mil (\$ 15.000), también en dinero en efectivo dentro del término de un (1) año contado desde la fecha del presente contrato. Sergio Emanuel Twerdochilib, suscribe doscientas (200) cuotas de capital, de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) que integra: la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos quince mil (\$ 15.000), también en dinero en efectivo dentro del término de un (1) año contado desde la fecha del presente contrato. Miriam Milena Minim, suscribe doscientas (200) cuotas de capital, de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), que integra: la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos quince mil (\$ 15.000), también en dinero en efectivo dentro del término de un (1) año contado desde la fecha del presente contrato.

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente o Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos Nº 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se resuelve por unanimidad designar como Gerente a Sergio Emanuel Twerdochilib, de apellido materno Chávez, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Agosto de 1985, titular de DNI. 31.861.931, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Paso de los Andes Nº 1255, de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, quién fija domicilio a los efectos del Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Calle Paso de los Andes Nº 1255, de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización, Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550.

Fecha cierre ejercicio comercial: 31 de Julio de cada año.

\$ 88□28762□Abr. 11

BALLENTIN S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: BALLENTIN S.R.L. s/Cesión de Cuotas, los integrantes de la sociedad han resuelto las siguientes cláusulas contractuales: Fecha del Instrumento: 21 de Febrero de 2.008. Primera: La Sra. Liliana Elvira Di Angelo, cede gratuitamente y transfiere sin reserva ni limitación alguna, a favor de la señorita Josefina María Theiler, cuatro mil setecientas (4.700) cuotas de capital pesos diez (\$ 10) cada una representativas de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000), de las cuales es titular en la firma BALLENTIN S.R.L., transfiriéndole de esta forma todos los derechos, acciones y obligaciones que había y tenía en la sociedad BALLENTIN S.R.L. Segunda: La Srta. Josefina María Theiler, D.N.I. N° 33.873.161 acepta la cesión gratuita de cuotas de capital realizada a su nombre. Tercera: El cedente declara que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y las cuotas de capital están libres de embargos. Cuarta: A partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio la Sra. Liliana Elvira Di Angelo queda desvinculada totalmente de la sociedad y de toda responsabilidad presente o futura emergente de los negocios u obligaciones que puedan surgir de las relaciones comerciales de la firma BALLENTIN S.R.L. Quinta: Por la cesión detallada precedentemente se modifica el artículo 5º del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil (\$ 164.000), dividido en dieciséis mil cuatrocientas (16.400) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una valor nominal, totalmente suscritas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Srta. Josefina María Theiler suscribe cuatro mil setecientas (4.700) cuotas de capital representativas de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000) y el Sr. Pablo Maximiliano Theiler suscribe once mil setecientas (11.700) cuotas de capital representativas de pesos ciento diecisiete mil (\$ 117.000).

Santa Fe, 31 de marzo de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□28668□Abr. 11
